

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2769** *Real Decreto 121/2016, de 18 de marzo, por el que se indulta a doña Josefa Muñoz García.*

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Muñoz García, promovido por la Real Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de Los Dolores de Linares (Jaén), condenada por la Audiencia Provincial de Jaén, sección tercera, en sentencia de 13 de noviembre de 2013, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión, con las accesorias legales de inhabilitación especial para ejercer empleo o cargo público y del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 2.000 euros, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, así como los muy favorables emitidos por el Centro Penitenciario, estimando que, atendiendo además al avanzado cumplimiento de la condena, a la carencia de otros antecedentes penales y a las circunstancias personales de la condenada, y de acuerdo con el resto de informaciones que obran en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 2016,

Vengo en indultar a doña Josefa Muñoz García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de marzo de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO